# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 12 DE ENERO DE 1983 | Número 8

## SUMARIO

## I. COMUNIDAD AUTONOMA

### 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

17 *Convocatoria, bases y programa para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de economistas de la Corporación.* 63

## II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

### Delegación General del Gobierno. - Murcia

*Circular número 1/83.* 66

*Circular número 2/83.* 66

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

*Autorización administrativa de autorización eléctrica.* 66

*Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.* 66

## III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.* 67

*Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.* 67

*Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.* 68

*Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.* 68

*Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.* 68

*Juzgado de Primera Instancia de Mula.* 69

# IV. ADMINISTRACION LOCAL


*Ayuntamiento de Calasparra.* 70

*Ayuntamiento de Calasparra.* 70

*Ayuntamiento de Mazarrón.* 70

*Ayuntamiento de San Javier.* 70

*Ayuntamiento de Calasparra.* 70

*Ayuntamiento de Murcia.* 70

*Ayuntamiento de Murcia.* 71

*Ayuntamiento de Murcia.* 71

*Ayuntamiento de Murcia.* 71

*Ayuntamiento de Murcia.* 71

*Ayuntamiento de Murcia.* 71

*Ayuntamiento de Murcia.* 71

*Ayuntamiento de Cartagena.* 71

*Ayuntamiento de Cartagena.* 72

*Ayuntamiento de Murcia.* 75


# V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS


*Sindicato Agrícola Motor de Aceites Pesados de la Torre del Junco, La Algaida-Archena (Murcia).* 76

*Comunidad de los Canales del Taibilla.* 76

*Comunidad de Regantes Parcelas Trasvase Sector A) de Abarán, en constitución.* 76

*Comunidad de Regantes Grupo 1.485 de Abarán, en constitución.* 76

*Comandancia Militar de Marina de Alicante.* 76

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**17** Existiendo en esta Comunidad Autónoma dos plazas vacantes de economistas, procedentes de la plantilla de la extinguida Diputación Provincial, cuya provisión deberá ajustarse a la legislación del Régimen Local según lo previsto en la Disposición Transitoria tercera 1 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, esta Consejería de Presidencia, haciendo uso de las facultades que le confiere el número 2 de la Disposición Transitoria mencionada, convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de economistas, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán en dicha oposición las bases aprobadas al efecto que a continuación se insertan.

* * *

Convocatoria, bases y programa para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de economistas de la Corporación.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán en la presente oposición las siguientes

B A S E S

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias compensándose el exceso del límite máximo con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base primera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al día en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia en horas de oficina y se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en las Arcas Regionales los derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitida a examen por carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en ella.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Consejería de Presidencia hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia o miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue.

Secretario: El Secretario General Técnico que proceda, o funcionario de nivel superior en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia a propuesta del Consejero correspondiente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas por asistencia en las cuantías se-

ñaladas en las normas de aplicación general en la materia.

La composición del Tribunal Calificador se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos.

Los ejercicios de la oposición no podrán empezar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercico, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito dos temas pertenecientes uno al Grupo I y otro al Grupo II, que determinará el Tribunal, que figura en el programa anexo a la convocatoria, en un plazo máximo de tres horas.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas a elegir entre tres extraídos al azar del Grupo III del programa que figura como anexo a la convocatoria.

Tercero.—Práctico. Los opositores habrán de realizar un ejercicio práctico sobre dos casos hipotéticos propuestos por el Tribunal, uno relativo a contabilidad y otro a matemática financiera, durante un tiempo máximo de tres horas.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos.

Séptima.—Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, quien la someterá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para su aprobación y nombramiento de los aspirantes propuestos. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por el orden de puntuación obtenidas, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de 30 días a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten que reunen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden establecido por el Tribunal.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Novena.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesinó del cargo en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

Décima.—Normas supletorias.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Murcia, 14 de diciembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

## PROGRAMA

### GRUPO I

**Derecho Administrativo y Derecho Constitucional**

Temas:

1.—El Estado español. La Constitución española de 1978.

2.—Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Constitución española de 1978. Los principios rectores de la política social y económica.

3.—La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización. El Consejo General. El Tribunal Constitucional.

4.—El Poder Ejecutivo: el Gobierno de la Nación.

5.—Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

6.—El Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.—El administrado: concepto y clases; capacidad jurídica y capacidad de obrar. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9.—El procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

10.—Los recursos administrativos; concepto, clases y requisitos.

11.—La Administración Central. Organos periféricos. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

12.—La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia; organización: Conseje-

rías, Direcciones de Servicios y Secretarías Técnicas.

13.—La Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: constitución y funciones. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14.—La Administración Local. Municipio, Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

15.—La Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Ley de Funcionarios de la Administración Local.

GRUPO II

**Economía general y regional**

1.—El Producto Nacional y la Renta Nacional.

2.—Unidades económicas internacionales.

3.—La Balanza de Pagos. Estructura y tipos de cambio.

4.—Política comercial y comercio exterior.

5.—Mercados de trabajo y determinación de salarios.

6.—Política de estabilidad económica.

7.—Estabilización económica. El empleo de la política monetaria y el empleo de la política fiscal.

8.—El sistema financiero español.

9.—Creación de empleo por el sector público.

10.—Las Tablas Imput-Output.

11.—Modelos de crecimiento económico regional.

12.—Políticas de reequilibrio territorial.

13.—La consideración del espacio en la Teoría Económica.

14.—La ordenación del territorio y el desarrollo regional.

15.—Financiación de las Comunidades Autónomas. La L.O.F.C.A.

16.—El Fondo de Compensación Interterritorial.

17.—Economía y hacienda en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

18.—Sector Primario en la Región de Murcia.

19.—Sector Secundario en la Región de Murcia.

20.—Sector Terciario en la Región de Murcia.

GRUPO III

**Matemática financiera**

1.—Concepto de capital financiero. Equivalencia financiera. Suma financiera. Operación financiera. Clasificación de las operaciones financieras. Postulados y definiciones fundamentales.

2.—Propiedades de los sistemas financieros. Leyes financieras prolongadas. Leyes financieras conjugadas. Leyes proloconjugadas. Reserva matemática en las operaciones ciertas.

3.—Introducción a las magnitudes derivadas. Factores de capitalización y de descuento. Rédito y rédito acumulado. Tanto y tanto acumulado.

4.—Interés y descuento. Interés y descuento acumulado en p. Densidad del interés y del descuento.

5.—Sistemas estacionarios. Sistemas simplemente sumativos. Sistemas ampliamente sumativos. Sistemas simplemente multiplicativos. Sistemas ampliamente multiplicativos.

6.—Sistemas unificables. Sistemas ampliamente unificables.

7.—Capitalización simple. Capitalización compuesta. Comparación entre ambas. Descuento simple comercial. Descuento simple racional. Descuento compuesto. Comparación entre ellos.

8.—Producto financiero. Procesos de capitalización. Casos particulares. Procesos de descuento. Tantos equivalentes. Tantos equivalentes de descuento.

9.—Concepto de distribución de capitales. Medida de un conjunto de vencimientos. Función de repartición de cuantía. Valor financiero de una distribución. Distribuciones equivalentes. Propiedades. Distribuciones discretas y continuas.

10.—Definición de Rentas. Valor capital o financiero de una renta. Clasificación de las rentas. Propiedades.

**Hacienda pública**

11.—La actividad financiera del sector público. Concepto, sujeto y campo. El enfoque normativo de la actividad financiera.

12.—El gasto público. Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites, control y efectos.

13.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del impuesto.

14.—El impuesto. Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica del impuesto.

15.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios clásicos. Crisis de los mismos.

16.—El presupuesto y la eficaz asignación de recursos. El presupuesto por funciones. El P.P.B.S. El análisis coste-beneficio y el procedimiento presupuestario. El presupuesto base 0.

17.—El gasto público y el nivel de la demanda efectiva. Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica. Los efectos del gasto público según el proceso de financiación elegido.

18.—Efectos del gasto público sobre la producción. El gasto público en la teoría y política del desarrollo económico.

19.—Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación de recursos productivos. La eficacia en el uso de los recursos.

20.—Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de los factores. Efectos sobre la oferta de trabajo. Efectos sobre la oferta de capital. Efectos sobre la oferta de factores naturales.

**Contabilidad**

21.—Método de representación contable y coordinación contable.

22.—Problemas valorativos.

23.—Tendencias de la reestructuración contable.

24.—Fundamento del sistema contable. El sistema informativo.

25.—Principios y normas de contabilidad en España.

26.—El Plan General de Contabilidad en España. Análisis de su estructura de Balance. Balance y Resultado.

27.—Revalorización de Balances.

28.—Efectos de la inflación sobre la contabilidad.

29.—La versión contable de la macroeconomía.

30.—Análisis conceptual de las cuentas nacionales.

# II. Administración Civil del Estado

## Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 66

CIRCULAR NUM. 1/83

A virtud de la facultad que confiere a mi autoridad el artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, y R. D. 2002/1979, de 20 de julio, por el que se regula el documento nacional de identidad, y en aplicación al caso concreto del presente, de los principios de economía, celeridad y eficacia que han de informar el procedimiento administrativo conforme a su vigente Ley reguladora, vengo en delegar en el Ilmo. Sr. comisario jefe provincial del Cuerpo Superior de Policía de Murcia las atribuciones que me confieren los citados decretos en materia de sanción en relación con el citado documento.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos procedentes.

Murcia a 4 de enero de 1983. El delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 89

CIRCULAR NUM. 2/83

**Delegación de firma y atribuciones en materia de Administración Local**

Con referencia a la Circular número 27/82, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (número 3 del día 5 del actual), y habida cuenta de que el Real Decreto 136/1982, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de igual fecha), crea las Direcciones Provinciales de Administración Territorial, con funciones propias, se ha estimado más operativo y conveniente que la Delegación de firma y atribuciones en dicha materia que ha venido ostentando la Secretaría General del Gobierno Civil y la extinguida Unidad Básica de Administración Local, sea desempeñada en lo sucesivo por dicho órgano periférico, específico del indicado ramo de servicio y en su virtud vengo en disponer lo siguiente:

Los asuntos, de trámite y de resolución, en su caso, cuya firma o atribuciones, según haya lugar, se delegan son los que a continuación se relacionan:

— Acumulación temporal de vacantes de secretarios e interventores de Fondos, en la forma prevista en las Circulares de la Dirección General del ramo de 17 de enero de 1953, de 28 de enero de 1982 y demás disposiciones concordantes.

— Designar los vocales titulares y suplentes que en representación de la Dirección General de Administración Local, hayan de formar parte de los tribunales calificadores de aquellas oposiciones y concursos que se convoquen por las Corporaciones Locales de la provincia, para la selección y el acceso de los funcionarios de plantilla, y que su designación corresponda a dicha Dirección General.

Quedan, por tanto, revocadas las anteriores Delegaciones de firma a la antigua Unidad Básica de Administración Local u otros órganos no comprendidos en la precedente relación, con lo cual queda actualizada la desconcentración de firma o funciones, a tenor de la vigente normativa sobre la materia.

Murcia a 7 de enero de 1983. El delegado general del gobierno en la Comunidad Autónoma, Eduardo Ferrera Ketterer.

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 7570

**Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Sebastián Llamas Campoy.

b) Domicilio:

Lorca.

c) Lugar de la instalación:

Dipt. Esparragal «Los Postes».

d) Término municipal afectado: Puerto Lumbreras.

e) Finalidad:

Elevación aguas.

f) Características principales:

El centro de transformación es tipo interior obra, relación de transformación 20.000/380-220 V., potencia 313 KVA.

g) Procedencia materiales: Nacional.

h) Presupuesto:

1.290.000 pesetas.

i) Expediente número:

A.T. 11.828.

j) Técnico autor del proyecto:

J. J. Serrano Martínez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de diciembre 1982. El director provincial.

Número 116

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Dirección Provincial de Murcia**
**Jefatura de Carreteras**

Anuncio-corte de carretera

Con motivo de las obras que se realizan en la carretera MU-534, de Alcantarilla a Alguazas, p. k. 5,0, puente sobre Rambla Salada, se pone en conocimiento del público en general que dicha carretera quedará cortada en el lugar de las obras a partir del día 11 de enero de 1983, estimándose que el corte durará aproximadamente tres días.

El tráfico queda establecido por la C. N. 301-Madrid a Cartagena, Ronda Oeste, y C. N.-340 Tramo: Murcia-Alcantarilla.

Murcia, 7 de enero de 1983.—El ingeniero jefe de Carreteras, José García León.

# III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

* Número 7644

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 148 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Juan Miguel Pedreño Pedreño y doña Carmen Moreno García, vecinos de Torre Pacheco, con domicilio en Las Postas, El Jimenado, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de marzo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Dicha subasta se celebrará con rebaja del 25 por ciento por tratarse de segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Tierra en el término municipal de Murcia, partido de Lobosillo, actualmente se denomina «Bancal de la Carretera», de cabida 10 celemines y medio, suerte de la Cañada, equivalente dicha cabida a 58 áreas, 69 centiáreas y 39 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Josefa García Pedreño, hoy de Josefa Pedreño Sánchez; Este, carretera de Murcia a Cartagena; Sur, camino, y Oeste, Alfonso García Sánchez, antes José Pedreño Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II, al libro 27, sección 14, folio 29, finca 2.188, inscripción 1.ª Su valor es de cuatrocientas mil pesetas.

2.º Trozo de tierra secano, de cabida 8 áreas, 38 centiáreas y 50 centímetros, igual a un celemín y 2 cuartillas, en término de Murcia, partido de Lobosillo. Linda: Levante, la de Francisco Pérez; Norte, la de Juan Conesa Sánchez, y por los demás vientos, con fincas de esta misma herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II, al libro 17, sección 14, folio 31, finca 2.189, inscripción 1.ª Su valor es de cien mil pesetas.

3.º Tierra secano en término municipal de Murcia, partido de Lobosillo, de superficie una hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas. Linda por todos los vientos, tierras de esta herencia, o sea, fincas 9, 10, 11 y 12, de don Juan Miguel Pedreño Pedreño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II, al libro 17, sección 14, folio 34, finca 2.190, inscripción 1.ª El valor de dicha finca es de setecientas cincuenta mil pesetas.

4.º Tierra secano en término de Murcia, partido de Lobosillo, sitio denominado Hacienda de los Menos, de superficie 20 áreas y 33 centiáreas. Linda: Norte, Manuel García Hernández; Este, Alfonso García Sánchez y Francisco García Armero; Sur, la acequia, y Oeste, otra de don Antonio Pedreño Conesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II, al libro 27, sección 14, folio 37, finca 2.191, inscripción 1.ª Su valor es de doscientas mil pesetas.

5.º Tierra secano, blanca, de cabida 2 hectáreas, un área, 23 centiáreas y 64 decímetros, equivalentes a 3 fanegas, dentro de cuyo perímetro existen: una casa dividida en varios departamentos, comprendiendo 58 vigadas en habitaciones, 67 en cuadra, pajera y granero y 21 en cochera, está cubierta de terrado y los demás de tejado, teniendo su patio al Norte y un pozo de agua manantial, marcada con el número 53, ocupa toda ella una superficie de 550 metros cuadrados, situado en término de la villa de Pacheco, partido de El Jimenado y sitio que llaman Casa del Mondo, hoy linda: Levante, finca que sigue; Norte, Francisca Pérez Pedreño, y Mediodía, otra finca de esta misma herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad II, al libro 174 de Pacheco, folio 158, finca número 10.591, inscripción 8.ª El valor de la indicada finca es de dos millones de pesetas.

6.º Tierra olivar secano en término municipal de la villa de Torre Pacheco, paraje de El Jimenado, de superficie 83 áreas, 84 centiáreas, 81 decímetros cuadrados. Linda: Levante, Josefa Pedreño Sánchez; Norte, dos fincas de esta herencia; Sur, camino, y Oeste, camino de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad II, al libro 113 de Pacheco, folio 146, finca 135, inscripción 8.ª Su valor es de cuatrocientas mil pesetas.

La valoración total es de tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 16

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 923 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antonio López Coll, contra don José Antonio Martínez García y otros, en los que por proveído de esta fe-

cha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de enero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una furgoneta marca Ebro, matrícula A-1713-H, valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 7645

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este juzgado, bajo el número 968 de 1982, se siguen autos ejecutivos, promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Ana María Gregorio Abellán, vecina de Jumilla, calle Cánovas del Castillo número 18, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de marzo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que dicha subasta se celebrará con rebaja del 25 por ciento por tratarse de segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Una cuarta parte, en pleno dominio, y una cuarta parte de la nuda propiedad de casa en Jumilla, calle Cánovas del Castillo, 22, compuesta de planta baja y dos altas, patio y otros departamentos, con una superficie de doscientos once metros cuadrados. Inscrita en el tomo 967, libro 435, folio 218, finca 698, inscripción 6.ª

Valorada pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 17

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO UNO DE MURCIA**

(SECCION A)

E D I C T O

Por el presente se hace saber que en el expediente de suspensión de pagos número 118 de 1982, promovido por doña Josefa Torrecillas Gómez, representada por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata, se ha señalado para la celebración de la junta de acreedores el día 10 de febrero próximo, y hora de las 17, en la sala audiencia de este Juzgado.

Murcia a 19 de octubre de 1982. El secretario, Jesús Pérez Fernández.

---

* Número 56

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 679 de 1980, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por don Ramón Gimeno Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. José Solís número 16, contra don Juan y don José García Ruiz, mayores de edad, industriales, vecinos de Murcia, con domicilio en Carretera de Alcantarilla sin número, Molino Pimentón, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de febrero de 1983, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª Rústica.—Un trozo de tierra riego, situado en término de

Murcia, partido de San Benito, sitio conocido por las Casas de Monzó, que tiene de cabida ocho áreas, sesenta y tres centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Ibáñez Espín, brazal regador propio, en pequeña parte la de José Parra; por el Este, la de Antonio Parra Pujante, en cuerpo de casa pared propia, y Oeste, la de Antonio Ibáñez Espín, en el cuerpo de casa pared propia. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa cuya superficie, según reciente medición, es de 87 m., 40 cm² con una fachada a la carretera de Alcantarilla, de nueve metros cincuenta decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 28, sección 8.ª ,folio 207, finca 2.339, inscripción 3.ª

2.ª Urbana.—Un molino denominado Vulcano, situado en el partido de Rincón de Seca, de este término, Camino de Alcantarilla, sobre la acequia de la Puxmarina, con casa, cuadras y demás dependencias, constando de 2 pisos, de 30 metros de longitud y 9 de latitud, componiendo una superficie de doscientos cincuenta y siete metros noventa y seis centímetros cuadrados. Linda: Norte o espalda, con tierras de don Manuel Correas y don Luis Meoro; Mediodía o frente, con el Camino de Alcantarilla; Levante o derecha entrando, e izquierda o Poniente, con la acequia de la Puxmarina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 20, sección 10, folio 173, finca 1.614, inscripción primera.

3.ª Urbana.—Un trozo de tierra situado en este término, partido del Rincón de Seca, Camino Viejo de Alcantarilla, al viento de Levante del Molino Vulcano, con una superficie de dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cuarenta centímetros cuadrados. Linda: Levante, acequia de Puxmarina; Mediodía, Camino Viejo de Alcantarilla; Poniente, dicha acequia, y Norte, dicho molino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 20, sección 10, folio 177, finca 1.615, inscripción primera.

4.ª Urbana.—Un trozo de tierra en ese término, partido del Rincón de Seca, Camino Viejo de Alcantarilla, al Poniente del molino Vulcano, separándola de éste, el camino Viejo de Alcantarilla, su cabida setenta y seis centiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Levante, Camino dicho; Mediodía, casa y huerto de los Condes de San Julián; Poniente, el mismo Camino, y Norte, molino Vulcano, camino en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 20, sección 10, folio 180, finca 1.616, inscripción primera.

5.ª Rústica.—Un trozo de tierra blanca, secano, en este término, partido del Rincón de Seca, a espaldas del molino Vulcano, que consiste en una faja de terreno de doscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con el Camino vecinal; Mediodía, el mencionado molino y en parte acequia de la Puxmarina y el camino dicho; Poniente, la misma acequia y el camino antedicho, y Levante, la referida acequia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, libro 20, sección 10, folio 183, finca 1.617, inscripción primera.

Murcia, a 29 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 14

**PRIMERA INSTANCIA**

**DE MULA**

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 106 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por don Manuel Pérez Campillo, contra doña María Ana Martínez Duque, con domicilio en calle Ramón Jara número 15, de Ceutí, en reclamación de 146.004 pesetas de principal más 75.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta para el próximo 16 de febrero, a las 13 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos con rebaja del 25 por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

«En el término municipal de Alguazas, partidos de Pullas y Soto de la Virgen, un trozo de tierra riego, que tiene de cabida 6 ochavas y 18 brazas, igual a 9 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte Acequia Mayor; Sur, Dolores Lozano Palazón, de esta procedencia, y finca matriz; Este, herederos de Joaquín Mirete, y Oeste, con camino que va a Las Pullas que la separa del resto de la matriz, y con fincas de Dolores Lozano Palazón y de José Gallego Alarcón, ambos de esta misma procedencia. Indivisible. Inscrita en el tomo 767 general, libro 64 de Alguazas, folio 97, finca 7.814, inscripción 1.ª Valorada en 1.440.000 pesetas».

Dado en Mula a 27 de diciembre de 1982.—Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

# IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

* Número 68

**CALASPARRA**

ANUNCIO

Esta Alcaldía, en relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para provisión, en propiedad, de una plaza de operario femenino de limpieza de dependencias municipales, ha resuelto lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96, de fecha 2 de diciembre de 1982.

2.º El tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don Francisco Javier Pérez Mayo, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue, y, en su caso, quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Don Juan José Martínez Acosta, director del colegio público «Antonio Maya», de esta localidad, como titular, y don Antonio de Béjar Reverte, profesor del mismo centro, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Doña Quiteria Rodríguez Rueda, como titular, y doña Francisca Caravaca Hernández, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Alonso García Torrente, jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Gregorio García Navarro, secretario habilitado de este Ayuntamiento, como titular, y don José Martínez Reventós, auxiliar administrativo de esta Corporación, como suplente.

3.º En el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán los interesados promover recusaciones contra los miembros del tribunal.

Calasparra, 4 de enero de 1983. El alcalde.

* Número 67

**CALASPARRA**

EDICTO

Esta Alcaldía, por dificultades surgidas en la celebración de los ejercicios de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para provisión, en propiedad, de una plaza de guardia de la Policía Municipal, ha resuelto rectificar el anuncio publicado con el número 7003 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 97, de fecha 3 de diciembre de 1982, en el sentido de que los ejercicios de dicha oposición tendrán lugar el día 2 de febrero de 1983, a la misma hora y lugar, y no el día 11 de enero de 1983.

Calasparra, 4 de enero de 1983. El alcalde.

---

* Número 106

**MAZARRON**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1982, adoptó, por mayoría absoluta, acuerdo de aprobación inicial de «Modificación del Plan Parcial Volamar», promovido «Volamar», representada por don Mariano Yúfera Guirao, y redactado por el ingeniero de Caminos don José Gómez Sánchez.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se expone al público, por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado el proyecto en la Secretaría Municipal, a efectos de formulación de alegaciones.

Mazarrón a 5 de enero de 1983. El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

---

* Número 60

**SAN JAVIER**

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de 30 de los corrientes el expediente número 3 de suplemento y habilitación por transferencia de créditos del presupuesto ordinario, por importe de pesetas 17.334.982, se expone al público por el plazo de 15 días.

De no existir reclamaciones se considerará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81.

San Javier a 30 de diciembre de 1982.—El alcalde.

---

* Número 4

**CALASPARRA**

EDICTO

Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1982 ha sido aprobada la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las siguientes obras:

Pavimentación barrio Alegría y otros.

Pavimentación en diversos barrios.

Pavimentación calle Pascuales y Hospicio.

Se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y en caso de no producirse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

Calasparra, 29 de diciembre de 1982.—El alcalde.

---

* Número 90

**MURCIA**

Tribunal calificador de los ejercicios de oposición para proveer una plaza de analista de sistemas

Se pone en conocimiento de los opositores a una plaza de analista de sistemas de este Ayuntamiento, que la práctica del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 31 del presente mes de enero, a las 11 horas, en el salón de actos de esta Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de enero de 1983.—El presidente del tribunal, Francisco Artés Calero.

* Número 7530

**MURCIA**

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Faura Bernal ha solicitado licencia para la apertura de cafetería con música en esquina Obispo Sancho Dávila y otra, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 26 de noviembre 1982. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 7531

**MURCIA**

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Belando Tovar ha solicitado licencia para la apertura de taberna con plancha en calle Joaquín Costa, número 4, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 2 de diciembre 1982. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 7532

**MURCIA**

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Gabriel Cárceles Frutos ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en calle Bolos, número 10, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 2 de diciembre 1982. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 7533

**MURCIA**

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Martín Consuegra Zamora ha solicitado licencia para la apertura de confitería-pastelería en Puertas de Orihuela, 2, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 2 de diciembre 1982. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 7534

**MURCIA**

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Antonio Moya Fresneda ha solicitado licencia para la apertura de taller de cerrajería en calle La Luna, número 16, bajo, Santiago el Mayor.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 3 de diciembre 1982. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 7560

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

EDICTO

Habiéndose cumplido todos los plazos y cláusulas señaladas en el pliego de condiciones del «Arriendo del servicio de administración y cobranza de tasas por aprovechamiento de la vía pública con sillas y tribunas en el itinerario de los desfiles procesionales de Semana Santa», adjudicado a don Manuel Sánchez Juárez, se expone al público, por plazo de quince días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del servicio citado.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 13 de diciembre de 1982.—El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

---

* Número 7526

**MURCIA**

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Juan Pacheco López ha solicitado licencia para la apertura de autoservicio en régimen de supermercado en calle Mahonesa, esquina a calle Federico Balart.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 17 de noviembre 1982. El alcalde, P.D. el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 7340

**CARTAGENA**

**Bases para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Técnicos Superiores (Arquitectos).**

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de arquitectos y las que vaquen hasta el momento en que el tribunal calificador de la oposición haga propuesta de nombramiento, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Técnicos Superiores, y dotadas en presupuesto con el haber correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», juntamente con el programa de los ejercicios y, además, un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Haber cumplido los 18 años de edad y no rebasar los 60 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine en plazo de presentación de instancias en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) El cargo de arquitecto es incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial.

El secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El señor arquitecto municipal jefe.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

Secretario, un funcionario técnico de la Administración Especial.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación..

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región», el dia, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar de forma práctica un croquis. El ejercicio constará de dos partes, según el anexo I, y por cada parte será sacado al azar por un opositor un tema. El tribunal determinará el tiempo de realización de cada parte del ejercicio, y facilitará en ese momento los datos técnicos necesarios, y el opositor podrá utilizar los medios técnicos precisos.

El segundo ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar, en

el tiempo máximo de cuatro horas, un tema de los que forman el programa del anexo II. El tema será extraído al azar por un opositor de entre los que componen el anexo.

El tercer ejercicio será oral, y consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de treinta minutos, dos temas de los que forman el anexo III, uno de cada parte, los cuales serán extraídos al azar por cada opositor.

El opositor puede usar de un tiempo de hasta cinco minutos para la formación de un guión, que le sirva para el desarrollo de los temas.

La lectura de los ejercicios escritos por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

El ejercicio oral será público. Una vez concluida la exposición de los dos temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Séptima.—Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título de arquitecto, o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguieran en orden de puntuación, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO I

### Parte primera

Temas:

1.—Pequeña residencia de ancianos.

2.—Guardería infantil.

3.—Jardín de infancia.

4.—Biblioteca pública.

5.—Sala de exposiciones.

6.—Casa de la Cultura.

7.—Consultorio médico para población de 3.000 habitantes.

8.—Clínica psiquiátrica.

9.—Cementerio en municipio de 5.000 habitantes.

10.—Club para jubilados.

11.—Parque infantil.

12.—Pabellón para enfermos crónicos.

13.—Centro de Higiene.

14.—Edificio de aparcamientos.

15.—Salón de actos.

16.—Centro de E.G.B. para 8 unidades.

17.—Museo de artes y costumbres populares.

18.—Campamento de verano para jóvenes.

19.—Residencia de recreo para funcionarios.

20.—Urbanización de apartamentos de verano.

21.—Refugio en la sierra para cazadores.

22.—Mercado para pequeña población.

23.—Pabellón para feria comercial.

24.—Ayuntamiento rural.

25.—Remodelación de zona hospitalaria.

26.—Adaptación de zona del Palacio para Servicios de Arquitectura.

27.—Pabellón polideportivo cubierto.

28.—Salón de conciertos.

29.—Monumento de uso polivalente.

30.—Plaza pública en población de 1.000.000 de habitantes.

**Parte segunda**

1.—Estación de autobuses en población de 10.000 habitantes.

2.—Sucursal de Caja de Ahorros.

3.—Adaptación de zona del Palacio para Caja de Ahorros.

4.—Residencia para estancia y rehabilitación de niños subnormales.

5.—Galería comercial.

6.—Torre de observación para turismo en Municipio Serrano.

7.—Poliestudio para artistas.

8.—Remodelación de edificio.

9.—Edificio de dirección de Ciudad Sanitaria.

10.—Matadero municipal para población de 20.000 habitantes.

11.—Quiosco par parque público.

12.—Parque municipal.

13.—Caseta municipal de feria.

14.—Instalaciones de Feria del Libro.

15.—Parque para ferias monográficas.

16.—Ideas sobre monumento publicitario turístico.

17.—Vestuario y locales para funcionarios.

18.—Edificio exento para Servicios Técnicos.

19.—Templo.

20.—Club social de minusválidos.

21.—Remodelación de zona en Hospital Psiquiátrico.

22.—Zona de Presidencia en Palacio.

23.—Parvulario.

24.—Club social para jóvenes.

25.—Plaza pública comercial.

26.—Urbanización en zona de segunda vivienda.

27.—Restauración y acondicionamiento para uso público de un edificio.

28.—Parque móvil.

29.—Fuente pública.

30.—Cafetería para funcionarios.

ANEXO II

1.—Viviendas de protección oficial.

2.—Servicios psiquiátricos y arquitectura.

3.—El diseño urbano. Tendencia.

4.—Edificios docentes.

5.—Reglamento de espectáculos públicos.

6.—Análisis crítico de la Ley del Suelo.

7.—Soluciones para un urbanismo actual acorde con las necesidades provinciales.

8.—Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna.

9.—Las figuras del plaueamiento.

10.—Planeamiento en ciudades antiguas.

11.—Edificación en cascos histórico-artísticos.

12.—La construcción prefabricada.

13.—Arquitectura neumática.

14.—Arquitectura europea institucionalizada.

15.—La gestión urbanística.

16.—Importancia del urbanismo como ciencia.

17.—Implicaciones del urbanismo.

18.—Futuro del urbanismo.

19.—Análisis crítico de la construcción en España.

20.—Arquitectura española institucionalizada.

21.—La arquitectura del futuro.

22.—El hábitat.

23.—Arquitectura en pequeños núcleos de población.

24.—Implicaciones y causas de la carestía del producto arquitectónico.

25.—Trascendencia social de la arquitectura.

ANEXO III

**Parte primera**

1.—El Estado. Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución. El Poder constituyente.

4.—Historia constitucional española.

5.—Las Cortes españolas.

6.—La organización judicial española.

7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

10.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El presidente y el vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los gobernadores civiles.

14.—La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

15.—La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Lor Organismos Autónomos.

**Parte segunda**

1.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

2.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

3.—El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

4.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrati-

vos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

6.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y su modo de gestión.

7.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

8.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

9.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

10.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

11.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

12.—Organismos de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

13.—La organización de los servicios de Arquitectura.

14.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Es interesante la adición de ejercicio y/o temario sobre urbanismo.

1.—Urbanismo y derecho. Derecho urbanístico. Objeto: urbanismo.

2.—Historia del Derecho urbanístico español. Introducción. Legislación urbanística. Legislación urbanística del siglo XX.

3.—Ley del Suelo. Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Normas complementarias de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

Tema 4.—Plan urbanístico en general. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. Jerarquía de los planes urbanísticos.

5.—Planes de ordenación territorial. Planes de desarrollo. Planeamiento urbanístico y planificación sectorial. Plan Nacional de Ordenación. Planes Directores Territoriales de Coordinación.

6.—Planes urbanísticos municipales. Contenido. Planes generales municipales de ordenación. Planes parciales de ordenación. Proyecto de urbanización. Programas de actuación urbanísticas.

7.—Ordenación urbana de los municipios sin plan. Municipios sin plan de ordenación: clasificación del suelo y régimen urbanístico. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.

8.—Planes especiales: objeto, contenido y clases. Planes especiales urbanísticos. Especial referencia a los planes de reforma interior.

9.—Formación de los planes municipales. Actos preparatorios. Competencias para su formación. Plazos. Estándares urbanísticos.

10.—Aprobación de los planes municipales. Competencia para la aprobación definitiva. Procedimiento para la aprobación. Publicación de la aprobación.

11.—Vigencia, modificación y revisión de los planes. Vigencia de los planes. Revisión de los planes. Modificación de los planes. Garantías de fondo y de procedimiento. Suspensión de la vigencia de los planes. Revisión del programa de actuación.

12.—Iniciativa y colaboración particular. Planes de iniciativa particular. Urbanizaciones particulares. Conservación de la obra urbanizadora.

13.—Efectos de la aprobación de los planes. El problema del valor normativo del plan. Publicidad del plan. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante. Prohibición de dispensas. Otros efectos.

14.—Clasificación del suelo. Finalidad y contenido del régimen urbanístico del suelo. La propiedad y su función urbanística. Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de clasificación.

15.—Parcelaciones y reparcelaciones. Parcelación urbanística: concepto y régimen jurídico. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. Reparcelación.

16.—Expropiaciones urbanísticas y valoraciones. Expropiaciones urbanísticas. Valoraciones.

17.—Ejecución de los planes. Requisitos previos a la actuación. Ambito de actuación: delimitación de polígonos y unidades. Sistemas de actuación. Principios generales de la ejecución de los planes.

18.—Sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

19.—Policía de la edificación. El derecho a edificar. Intervención en la edificación y uso del suelo. Sometimiento a previa licencia. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

20.—Disciplina urbanística. Introducción. Suspensión y demolición de obras. Suspensión de los efectos de las licencias. Revisión de licencias. Nulidad de pleno derecho. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas. Sanciones: especial consideración de las multas. Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

21.—Régimen jurídico. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos.

22.—Legislación sectorial relacionada con el urbanismo: su incidencia en la ordenación del territorio. Centros y zonas de interés turístico. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Patrimonio histórico-artístico y legislación urbanística.

——

* Número 7314

**M U R C I A**

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada devolución de fianza, una vez finalizado el contrato, por don José García López, con domicilio en Ctra. Santa Catalina, Carril de los Caballeros, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Muro en Rambla de Churra», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarle cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 9 de diciembre de 1982. El alcalde, P.D.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

*** Número 99**

**SINDICATO AGRICOLA MOTOR DE ACEITES PESADOS DE LA TORRE DEL JUNCO LA ALGAIDA-ARCHENA (Murcia)**

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los socios del referido Sindicato que, de acuerdo tomado en la reunión celebrada en el día 7 de los corrientes por la directiva del referido Sindicato, se convoca a todos los socios a la junta general que se celebrará el próximo día 30 de enero del corriente año, a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda y última convocatoria, en el local del Excmo. Ayuntamiento de la localidad de Archena, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero.—Lectura del acta del ejercicio anterior y su aprobación si procede.

Segundo.—Lectura de ingresos y pagos realizados durante el ejercicio de 1982 y su aprobación si procede.

Tercero.—Lectura de la nueva junta directiva de la Comunidad del Sindicato Agrícola Motor de Aceites Pesados de la Torre del Junco.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

La Algaida-Archena a 10 de enero de 1983.—El presidente del Sindicato Agrícola Motor de Aceites Pesados de la Torre del Junco.

---

Número 98

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA CARTAGENA**

**Concurso-subasta de obras**

(Obras comprendidas en el Nuevo Plan de Ampliación de Instalaciones)

Próximamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de concurso-subasta de esta Mancomunidad para la adjudicación de las obras del «Proyecto 01/82, de ampliación del ramal a Orihuela. Segunda fase AC/ Orihuela)», cuyo presupuesto se eleva a 7.542.030 pesetas.

Los antecedentes relativos al referido concurso-subasta estarán a disposición de quienes interese en la Secretaría General de esta Mancomunidad.

Cartagena, 4 de enero de 1983. El ingeniero director.

---

*** Número 37**

**COMUNIDAD DE REGANTES PARCELAS TRASVASE SECTOR A) DE ABARAN EN CONSTITUCION**

Habiéndose aprobado los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en junta celebrada el 15 de diciembre de 1982, por el presente se hace saber, conforme previene la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968, que tales proyectos estarán expuestos al público, por término de treinta días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Abarán y en las horas que dicha oficina esté abierta al público, y en las oficinas de esta Comunidad, sitas en Abarán, calle de San Damián, 1, de 6 a 8 de la tarde, para que en uno u otro sitio puedan ser examinados por los interesados que lo deseen.

Abarán, 31 de diciembre de 1982.—El presidente.

---

*** Número 36**

**COMUNIDAD DE REGANTES GRUPO 1.485 DE ABARAN EN CONSTITUCION**

Habiéndose aprobado los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en junta celebrada el 15 de diciembre de 1982, por el presente se hace saber, conforme previene la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968, que tales proyectos estarán expuestos al público, por término de treinta días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Abarán y en las horas que dicha oficina esté abierta al público, y en las oficinas de esta Comunidad, sita en Abarán, calle de San Damián, 1, de 6 a 8 de la tarde, para que en uno u otro sitio puedan ser examinados por los interesados que lo deseen.

Abarán, 31 de diciembre de 1982.—El presidente.

---

Número 7671

**COMANDANCIA DE MARINA DE ALICANTE**

**Distrito Marítimo de Torrevieja**

**Relación preparatoria**

Relación nominal expresiva de los mozos nacidos en la provincia de Murcia matriculados en la Inscripción Marítima de este Distrito, que por razón de la fecha de su nacimiento, deben de figurar en el alistamiento de 1983 para el reemplazo de 1984 de Marina: levantada conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del vigente Reglamento para aplicación a la Ley General del Servicio Militar.

**Número de orden; folio I/M.; nombre y apellidos; padres; naturaleza, ciudad; fecha de nacimiento, día, mes y año**

1; 70/82; Alejandro López Haas; Alejandro y Lisolotta; Murcia; 20 abril 1963.

Torrevieja a 29 de diciembre de 1982.—El T. de N. Ayudante de Marina, Lázaro Avilés Nicolás.

---

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA